INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2001
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello – Antioquia

PRESENTACIÓN	
Asignatura CIENCIAS SOCIALES- ECONOMIA Y POLITICA	Grado ONCE
Tiempo de desarrollo: 4 Horas (dos Semanas)	Docente MARIBEL CARDONA PALACIO
CONTACTO	
CODIGO DE CLASE CLASSROOM: Ciencias Sociales 11-1: fjjnegp	CIENCIAS SOCIALES: 11-2 hecr4pq
ENLACE CLASE VIRTUAL Meet: https://meet.google.com/lookup/amzr7eodss	

GUIA NO. 4

Unidad temática:	**Eje Temático:**	**Tema:**
Relaciones Ético-políticas	LA DEFENSA DE LA CONDICIÓN HUMANA Y RESPETO POR SU DIVERSIDAD.	LA MUJER PERSONAJE SOCIALMENTE HISTÓRICO .

ASPECTOS PEDAGÓGICOS

Propósito de formación: Al finalizar el trabajo diseñado en esta guía el estudiante estará en capacidad de reconocer y valorar el rol de la mujer en el desarrollo de la cultura y la sociedad.	**Preguntas Orientadoras** ¿Cuál ha sido el papel de la mujer en la historia de la humanidad? ¿Por qué la mujer ha sido objeto de discriminación en la sociedad? ¿Cuáles son los derechos de la mujer?
Evidencias de aprendizaje • Identifica el papel de la mujer en la historia de la humanidad. • Valora el rol de la mujer en el ámbito político, económico, cultural, deportivo y social de la sociedad contemporánea. • Reconoce los derechos de la mujer.	**Criterios de Evaluación** • Puntualidad en la entrega de la actividad • Argumentación de las preguntas • Honestidad en el desarrollo de la actividad • Cumplimiento a las instrucciones de la actividad

OBSERVACIONES:

1. **REALIZAR LA ACTIIVIDAD EN EL CUADERNO, O ARCHIVO EN WORD SEGÚN LAS POSIBILIDADES.**
2. **SI REALIZA LA ACTIVIDAD DE FORMA FÍSICA TOMAR FOTOS NITIDAS, COMPLETAS Y ORDEN DE SECUENCIA. ORGANIZARLAS EN UN SOLO DOCUMENTO PARA SUBIRLAS A LA PLATAFORMA. NO OLVIDAR MARCAR LA ACTIVIDAD AL INICIO DE LA HOJA CON NOMBRE COMPLETO Y CURSO.**
3. **ENVIAR TODO COMPLETO NO POR PARTES.**
4. **AL RESOLVER DEBES IR ENUNCIANDO EL NUMERO DE LA ACTIVIDAD, ESCRIBIR PREGUNTA Y DAR LA RESPUESTA DE UNA VEZ.**
5. **ESTA ACTIVIDAD VIRTUAL ES PARA SER REALIZADA DEL 8 AL 19 DE MARZO. CORRESPONDE A LAS SEMANAS 7 y 8 DEL PRIMER PERIODO.**
6. **DEBE SER REALIZADO EN FORMA INDIVIDUAL Y CORRESPONDE A LA NOTA DEL SEGUIMIENTO DEL PERIODO EN EL AREA DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMÍA Y POLÍTICA.**
7. **EL TRABAJO DEBE SER ENTREGADO EN LA PLATAFORMA GOOGLE CLASSROOM, PARA ELLO TE LLEGARA LA INVITACIÓN A TU CORREO INSTITUCIONAL**

DESARROLLO CONCEPTUAL Y ACTIVIDADES A REALIZAR

ANTES DE EMPEZAR:

1. **ACTIVIDAD DE INDAGACIÓN:**

Observo la imagen y escribo una frase que evidencie el significado que tienen para mí

ACTIVIDAD DE PROFUNDIZACIÓN: LEE EL SIGUIENTE TEXTO Y RESPONDE LAS PREGUNTAS QUE LO ACOMPAÑAN

HISTORIA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN COLOMBIA

La mujer ha sido ampliamente maltratada a lo largo de la historia, y Colombia no ha sido la excepción. Desde la época de la colonización la mujer colombiana ha sido degradada, subestimada y rechazada por el solo hecho de ser mujer. Es hasta principios del siglo XX cuando las mujeres cansadas de las injusticias y las desigualdades reclamaron por fin la equidad que siempre han merecido.

Las primeras mujeres que velaron por sus derechos enfrentaron una sociedad que no les daba trascendencia en ningún campo, sus opciones para desarrollar su vida eran restringidas a escoger entre: el camino de la vida religiosa, ser amas de casa, ser mano de obra en las fábricas solo hasta que se casaran (pues eran obligadas a renunciar a sus trabajos para dedicarse a las tareas del hogar), ser costureras o ser maestras, única labor profesional donde también eran altamente reprimidas, como lo muestra el aparte de un contrato para maestras del año 1923:

"La señorita acuerda: no casarse, no andar en compañía de hombres, estar en su casa entre las ocho de la tarde y las seis de la mañana, no pasearse por heladerías, no fumar cigarrillos, no beber cerveza, vino, ni whisky, no viajar en coche o automóvil con ningún hombre excepto su hermano o padre, no vestir ropa de colores brillantes, no teñir el pelo, usar al menos dos enaguas, no usar vestidos que le queden más de 5 centímetros por encima de los tobillos (…)". Como se observa, el grado de desigualdad y discriminación era notorio, teniendo en cuenta la coyuntura y el contexto de la época.

La primera aparición de la equidad de género en Colombia

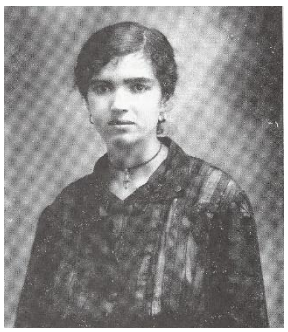

En la lucha de los derechos de la mujer nace una heroína, que, por causas sociales de la época, sería relegada al olvido, ella era Betsabé Espinal, una humilde campesina de tan solo 24 años, que el 20 de febrero de 1920, aun en sus condiciones de inferioridad para la época, logró armar la primera huelga sindicalista en la historia de Colombia y fue la primera mujer colombiana capaz de reclamar sus derechos y un trato de igualdad respecto a los hombres.

Betsabé era una mujer Bellanita, operaria de los telares de la famosa fábrica de tejidos de Bello Antioquia. Para ese entonces las mujeres que operaban en la fábrica eran alrededor de 400, a comparación de los empleados varones "que solo eran 100, esto debido a que este trabajo no requería ni fuerza física ni educación". En la fábrica de tejidos las obreras trabajaban en situaciones inhumanas, por esto decidieron rebelarse en cabeza de Betsabé Espinal, quien las convocó a parar sus actividades laborales, paro que duró 21 días, en los cuales las mujeres no trabajaron, pero tampoco dejaron trabajar a los empleados varones que terminaron uniéndose a sus peticiones.

Los reclamos de las obreras consistían en la igualdad de salarios, pues "una obrera ganaba entre $0.4. y $1.00 a la semana; los hombres ganaban por el mismo oficio entre $1.00 y $2.70 semanal, pedían también la modificación del sistema de multas que las obligaba a pagar por cualquier contratiempo, por llegar tarde, por hacer un daño accidentalmente, por enfermarse, por distraerse, inclusive se llegó a multar a las mujeres por negarse a satisfacer los deseos sexuales de algún capataz, por ello uno de los reclamos más importantes para estas mujeres era que no las abusaran más sexualmente, deshonrando su dignidad, acto que era muy común y raramente castigado". También pedían la reducción de las horas de trabajo, que alcanzaban casi las 12 horas, sin derecho a descansar.

Entre las exigencias de las obreras se encontraba tal vez la más representativa y hoy paradójicamente, la más mínima de sus propuestas: "el poder ir calzadas a trabajar", las mujeres eran obligadas a trabajar descalzas sin razón aparentemente justificable, a diferencia de los hombres que podían ejercer la misma labor con sus zapatos.

Después de 21 días de huelga en los que la fábrica de tejidos estuvo completamente detenida, su dueño, "el exitoso negociante Emilio Restrepo se vio obligado a ceder ante los reclamos de las obreras, así el 7 de marzo de 1920 se firma un acta de compromiso entre las obreras y Emilio Restrepo" acordando que se suplirían todas las exigencias de las mujeres trabajadoras además de una extraña cláusula que las obligaba a "nunca más protestar" y el 8 de marzo de 1920 anticipándose a lo que después sería el día Internacional de la Mujer Trabajadora, "dándole un significado nacional a la celebración, Betsabé Espinal y las huelguistas viajaron a Medellín en el tren de las 9:30 a.m., se desmontaron en la Estación Villa y marcharon hasta el Parque de Berrío para agradecer a los habitantes de Medellín".

Así fue como Betsabé Espinal logro dar el primer paso en la historia colombiana de la equidad de género, hecho que gracias a la cultura machista que perduró hasta el año 1958 (y que hasta hoy sigue mostrando rasgos) fue tirado, por voluntad de los hombres al olvido.

La participación política de la mujer en Colombia: Mucho después del gran logro de las obreras de Bello Antioquia, en el año 1945 el Congreso de la República reforma la Constitución, reconociéndole a la mujer los derechos del ciudadano, que aplicaban hasta esa época solo para los varones mayores de 21 años, más todavía no se le permitió a la mujer el participar de la escena política pues "a pesar de conceder el estatus de ciudadanía a las mujeres, la reforma no autorizó el sufragio para ellas, lo que creó un gran ambiente de rechazo entre las mujeres de la sociedad colombiana".

En 1946 la ONU hizo un llamado a los países latinoamericanos donde aún no estaba establecido el voto femenino en las Constituciones, exigiéndoles la inclusión de las mujeres en las decisiones democráticas, pues consideraban que "negar a la mujer el derecho al voto era perpetuar un estado de desigualdad social entre hombres y mujeres".

Después de esto en 1947 el proyecto que hacía referencia al voto femenino entra al Congreso donde a pesar de la aprobación mayoritaria fue archivado debido a que en ese momento otros proyectos se consideraban más importantes. Para esta época las mujeres ya ocupaban cargos públicos y directivos, pero increíblemente no podían votar.

Finalmente, después de grandes trabajos y fuertes intervenciones de la ONU y diferentes corporaciones que apoyaban la equidad de género se logra la aprobación del derecho de las mujeres a votar en el año 1958, en la elección presidencial que obtuvo como ganador al presidente Guillermo León Valencia. Solo hace 54 años la mujer puede votar en nuestro país.

La equidad de género en Colombia, situación actual: En la actualidad Colombia muestra un gran avance en equidad de género, aunque todavía no se alcanza la equidad total. Estas grandes mejoras son ampliamente expresadas en el plan decenal de acciones positivas para las mujeres 2007-2017, la ley 1257 del 2008, y la actual política pública de equidad de género para las mujeres; todas estas medidas de respaldo legal a la equidad de género se basan en "la convención interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer" creada en 1994 en la ciudad Belem Do Para de Brasil.

La política pública de equidad de género para la mujer enfoca diferentes líneas o componentes que intentan suplir las necesidades básicas de la mujer contemporánea, estos son:

- **participación y organización:** Estimular la participación de las mujeres en las estructuras de poder, la toma de decisiones, en especial cargos de elección popular y administrativos (organización de mujeres, escuela de formación y liderazgo para las mujeres)
- **empleo generación de ingresos y acceso a recursos:** Promover la existencia de empleos e ingresos para las mujeres al igual que acceso a recursos (acción cooperada entre el Estado y la empresa privada, que permita reducir la situación de pobreza).
- **Educación cultura y recreación:** Construir un modelo de coeducación al plan decenal, educación que promueva la existencia de modelos culturales diferenciados, a través de procesos de formación en cuanto a convivencia entre géneros e incidencia y defensa de derechos étnicos, culturales y de género (certificación de estudios de básica primaria, secundaria, técnica y profesional para mujeres adultas y adultas mayores).
- Violencia de género, convivencia y derechos humanos: Garantizar las condiciones de seguridad en la vida pública y privada y prevenir la violencia mediante la capacitación, calidad de atención, vigilancia y control. (promover la convivencia armónica y sancionar la violencia en contra de las mujeres, garantizar la atención y protección de las mujeres víctimas, planear acciones de prevención, atención, sanción y rehabilitación social para las violencias de género intrafamiliar y sexual).
- **Salud con énfasis en salud sexual y reproductiva:** Garantizar el derecho a la salud integral de las mujeres y el acceso a los servicios de salud (integral y reproductiva) en las mujeres, (mejorar la atención a mujeres y adolescentes embarazadas para erradicar la mortalidad materna, fortalecer los programas de salud que promocionan la calidad de vida y la prevención de trastornos físicos y mentales), la 2da causa de muerte en mujeres es a causa del embarazo mal llevado.
- **Hábitat y medio ambiente:** Lograr un desarrollo urbanístico y la protección de los recursos naturales con perspectiva de género (promover el acceso de las mujeres a la propiedad de predios y brindar los servicios básicos, promover la participación de mujeres en la protección del ambiente y mejoramiento de viviendas, disponer lugares para la capacitación, encuentro y recreación de mujeres).
- **Desarrollo institucional:** Disponer de una instancia pública responsable de la asesoría de la política pública de equidad de género en relación con las acciones de las dependencias de la administración estatal, en la realización de proyectos y programas incluyentes que referencien la inclusión de las mujeres en el ámbito social y político.

Desde la Constitución Política el Estado Colombiano garantiza "efectividad de los derechos de los ciudadanos y la búsqueda de la justicia social" y "… propicia las condiciones para que todos los ciudadanos y las ciudadanas tengan la posibilidad de realizarse como seres humanos autónomos, es decir, llevar una vida digna". La política pública se encarga precisamente de reforzar estas garantías en la mitad de la población tradicionalmente excluida: Las Mujeres.

La jurisprudencia colombiana y la equidad de género: Además de las leyes, acuerdos, planes y políticas públicas que respaldan los derechos de las mujeres, también es fuente de estos derechos las decisiones judiciales tomadas por un juez, lo que hoy llamamos jurisprudencia.

La Corte Constitucional define la equidad o igualdad en varios fallos de la siguiente manera:

La igualdad que estatuye el precepto constitucional no implica que el trato dado por la ley a las personas deba ser idéntico, pues bien, se sabe que al Estado corresponde contrarrestar aquellas desigualdades surgidas de condiciones económicas, físicas o mentales, por cuya razón, ciertas personas se encuentran respecto de las demás en circunstancias de debilidad manifiesta. En desarrollo del concepto de igualdad real y efectiva, las autoridades públicas están obligadas a introducir en sus actos y decisiones, elementos que desde el punto de vista formal podrían parecer discriminatorios, pero que sustancialmente tienden a lograr un equilibrio necesario en la sociedad, por cuya virtud se superen en la medida de lo posible, las deficiencias que colocan a algunos de sus miembros en notoria posición de desventaja.

Así mismo otras sentencias se refieren a la equidad y a la igualdad entre los miembros del estado de derecho (T-230/94, C-445/95, C-481/98, C-082/99), principalmente las mujeres con "medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir desigualdades de tipos social, cultural o económico que los afectan".

Aunque Colombia fue uno de los últimos países de Latinoamérica en aprobar el derecho al voto femenino hoy es pionero en la defensa de los derechos de las mujeres, aun así, falta mucho para poder lograr la equidad o igualdad real. Hoy

Colombia continúa en proceso de transformación, creando un país donde hombres y mujeres podamos contar con las mismas oportunidades, beneficios y derechos, logrando un verdadero

Tomado de: http://revistaci.blogspot.com/2012/07/historia-de-los-derechos-humanos-de-la.html

A. Elabora una línea del tiempo que explique la historia de los derechos de la mujer en Colombia.
B. En nuestra sociedad se evidencia constantemente la discriminación de género, explico dos situaciones de discriminación hacia la mujer presentes en el texto.
C. ¿Qué es la equidad de género?

ACTIVIDAD DE CIERRE:

3. Actividad argumentativa:

A. ¿El hombre y la mujer tienen los mismos roles dentro de la sociedad si no por qué?
B. Explica por medio de ejemplo como los componentes de la política pública de equidad de género para la mujer se aplican en Colombia

4. Actividad Propositiva:

A. Elabora un cartel publicitario donde promociones o difundas información relativa a los derechos de la mujer

Para el cierre de este tema expresa tu opinión sobre la guía

B. Pregunta valorativa:

a. ¿Considera que el trabajo realizado resultó útil y está satisfecho con el contenido y desarrollo de la guía? ¿Por qué?
b. ¿Cuáles fueron las dificultades encontradas al desarrollar el taller?

"ALGUNAS MUJERES ELIGEN SEGUIR HOMBRES,
OTRAS DECIDEN SEGUIR SUS SUEÑOS".
LADY GAGA